

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6893 } Panamá, República de Panamá, Miércoles 19 de Septiembre de 1934 } AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución 203, de 18 de septiembre, por la cual se niega la libertad condicional al reo Valentín Ponce.
Resolución 204, de 18 de septiembre, por la cual se le concede la rebaja de pena al reo Higinio Morán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 79, de 18 de septiembre, por el cual se nombra a Alfonso Cerpa, Ayudante del Liquidador de Impuestos en Bocas del Toro, a Tomás Chin, Guarda del Resguardo de esa ciudad.

SECCION PRIMERA

Resolución 100, de 18 de septiembre, por la cual se dispone que el impuesto a cobrar por el expendio de licor al por menor corresponde a la Nación y que las licencias que se expidan por el funcionario respectivo para vender licor al por menor, sea por todo el tiempo que correspondiera a un mes del calendario común.

SECCION SEGUNDA

Resolución 135, de 18 de septiembre, por la cual se le conceden sus vacaciones a Martín F. Sosa.
Resolución 136, de 18 de septiembre, por la cual se conceden sus vacaciones a Simón Barichovich.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Revisión de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador, Oficial de Panamá.
Movimiento de las Notarías.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.
Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

No alcanza la libertad condicional un reo

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 203.—Panamá, Septiembre 18 de 1934.

Pide Valentín Ponce, reo del delito de corrupción, que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 29 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de un año de reclusión a que fue condenado.

Pero como se observa que el peticionario es reincidente, y los reincidentes no tienen derecho a la libertad condicional conforme lo establece el numeral 4º del artículo invocado por el peticionario.

SE RESUELVE:

No acceder a lo que solicita Valentín Ponce.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Logra su libertad condicional un reo

RESOLUCION NUMERO 204

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 204.—Panamá, Septiembre 18 de 1934.

Como el reo del delito de lesiones personales, Higinio Morán, quien solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la rebaja de la cuarta parte de su pena de cinco meses diez días de reclusión, ha comprobado con documentos auténticos que es panameño de nacimiento, que ha observado buena conducta durante su permanencia en la cárcel, y que su caso no se encuentra comprendido

en ninguna de las excepciones establecidas en el artículo 20 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Higinio Morán la rebaja de la cuarta parte de su pena, y ordenar su libertad condicional por haber cumplido ya las tres cuartas de la misma.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen dos nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 79 DE 1934

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Alfonso Cerpa, Ayudante del Liquidador de Impuestos de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Ceferino Maceo.

Artículo 2º Nómbrase al señor Tomás Chin, Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Joel Lambert.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

1806

GACETA OFICIAL. MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 10619. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.50 donde haya
que pagar francos.

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Corresponde a la nación el cobro del impuesto sobre expendio de licores al por menor

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—
Resolución número 130.—Panamá, Septiembre 18 de
1934.

El señor Juan N. Tinker, abogado de esta localidad,
se ha elevado a este Despacho por medio de memorial
para hacer la siguiente consulta:

1º Corresponde a la Nación o a los 61 distritos de
la República, como el Municipio de Panamá, Municipio
de Colón, y los otros municipios el cobro por el pago del
Impuesto de cantina a que se refieren las disposiciones
de las leyes en que me fundo?

2º El pago del Impuesto de Cantina por un mes,
comprende e incluye esta expresión: de mes las doce horas
claras que acostumbramos llamar días y las doce horas
oscuras que acostumbramos llamar noche de cada día del
calendario de las 24 horas? y

3º La persona que le paga a la Nación el Impuesto de
Cantina, ha adquirido el derecho de abrir las puertas de
su cantina, durante las doce horas claras y durante las
doce horas oscuras de cada día del calendario?

Para resolver se considera:

1º De conformidad con el Título X, Capítulo 1º del
Código Fiscal, el impuesto de licores es una de las ren-
tas pertenecientes a la Nación. Por ello vemos que
la Ley 10ª de 1919 fija por medio del artículo 9º el im-
puesto a que están sujetos los establecimientos destinados
al expendio de licores al por menor.

2º La misma Ley 10ª citada en su artículo 11 dice:
"Las licencias para vender licores al por menor se ex-
pedirán por períodos regulares de un mes y es obligato-
rio renovar dichas licencias dentro de los primeros cin-
co días de cada mes".

Ahora bien: el sentido de la palabra mes, tiempo de
duración de la respectiva licencia para expendio de li-
cores al por menor, debe entenderse por todo el tiempo
que corresponde a un mes. De tal manera lo establece
el artículo 612 del Código Administrativo, que dice:
"Todos los plazos de días, meses o años, de que se haga
mención legal se entenderá que terminan a la media
noche del último día del plazo".

Por año o por mes se cuentan los del calendario com-
ún o por día el espacio de 24 horas etc. etc."

Conviene observar, sin embargo, que según la dis-
posición por el artículo 1282 del Código Administrativo
ningún establecimiento o tienda de licores permanece-

rá abierto después de las 12 de la noche sin permiso del
respectivo jefe de policía"... no se comprenden en esta
prohibición las noches en que se permitan diversiones
públicas".

En consecuencia la licencia por el expendio de licores
al por menor está sujeta a las restricciones establecidas
por el Código Administrativo. La concesión de estos
permisos puede estar gravada por la autoridad políti-
ca local de los diferentes municipios. Incluye el memo-
rialista dentro de sus consultas algunas cuyo conociem-
to y decisión corresponde al Ejecutivo por el órgano del
Despacho de Gobierno y Justicia y por tal motivo no se
entra a considerarlas.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

El impuesto a cobrar por el expendio de licores al
por menor corresponde a la Nación, y

Las licencias que se expidan por el funcionario respec-
tivo para vender licores al por menor, son por todo el
tiempo que corresponde a un mes del calendario común.

En esta forma queda resuelta la consulta de que se
hace mérito.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Conceden sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—
Resolución número 135.—Panamá, Septiembre 18 de
1934.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del
Código Administrativo, concédese un mes de licencia con
derecho a sueldo al señor Martín F. Sosa para sepa-
rarse del cargo de Contralor General de la República,
a partir del 1º de Octubre próximo venidero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—
Resolución número 136.—Panamá, Septiembre 18 de
1934.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del
Código Administrativo, concédese un mes de licencia con
derecho a sueldo al señor Simón Barichovich para se-
pararse del cargo de Inspector al servicio de la Admi-
nistración General del Impuesto de Licores, a partir de
la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1934

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mi carácter de Presidente de la Womack American Whisky Co., organizada de conformidad con las leyes de la República, solicito el registro de la marca de fábrica que más adelante describo, para amparar y distinguir con ella el whisky de nuestra producción.

Dicha marca está representada en una etiqueta cuyo fondo imita madera de caoba o cedro, en la cual resaltan las palabras y el signo siguiente:

"Product of Panama" (en letras negras); "Agewood" (en letras claras); "Brand" (en letras negras. Un rectángulo apoyado en el ángulo inferior, de orilla negra y fondo rojo, con tres estrellas, una en cada uno de los otros ángulos, en el centro del cual van enlazadas una

PRODUCT OF PANAMA

AGEWOOD

BRAND



STRAIGHT BOURBON WHISKY

100 PROOF

Aged in Wood Over four years
Bottled in BOND at PANAMA

DISTILLED AND BOTTLED AT THE DISTILLERY BY
WOMACK AMERICAN WHISKY CO.
PANAMA, P. R.

VAN LANDINGHAM WESTERN SALES INC.
LOS ANGELES CALIF.
IMPORTERS PERMIT N° 1178
NET CONTENTS ONE QUART

"A", dos "W" y "Co."—"Straight Bourbon" Whisky (en letras mayúsculas amarillas) "100 proof"—"Aged in wood over four years"—"Bottled in Bond at Panama"—"Distilled and bottled at the distillery by" (Estas cuatro frases en letras negras)—"Womack American Whisky Co." (en letras amarillas)—"Panamá, R. P."—"Van Lindingham Western Sales Inc."—"Los Angeles, California"—"Importers Permit N° 1178"—"Net contents one quart". (Estas en letras negras).

La sociedad se reserva el derecho de usar esa marca en varios tamaños.

Acompaño cuatro ejemplares de la marca mencionada, dos de ellas firmadas por mí en esta fecha, con sendos timbres de veinte y cinco centésimos de balboa, el clisé respectivo y el comprobante de haber pagado al Fisco los derechos consiguientes.

Panamá, 11 de Septiembre de 1934.

B. G. Womack.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá.
17 de Septiembre de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION de las Facturas Consulares en la Oficina del Avaluador Oficial

Día 19 de Septiembre

R. El Humber, bolsus de papel sin impregnación, 100 bultos procedente de New Orleans, vapor Cefalu por valor de... B. 285.91

A. Jacobs, 1450 yardas tela de seda, elásticos de seda, 2 bultos, procedente de Yokohama, vapor Kwansai Maru, por valor de... 540.58

Samuel Friedman Inc., 40 docenas camisas de algodón, 2 bultos, procedente de New York, vapor Guayaquil, por valor de... 520.08

W. A. Torbert & Co., Alambres y cables eléctricos, 3 bultos, procedente de New York, vapor Guayaquil por valor de... 274.57

Luis López Sweters, calzoncillos, camiseras de punto, 1 bulto procedente de New York, por vapor Ulua, por valor de... 78.50

Felix B. Maduro, Máquinas de afeitar y hojas de afeitar, 1 bulto, procedente de Londres, por vapor Amor Merchant, por valor de... 623.61

Ventura Hnos, Tapones de corcho, 2 bultos, procedente de Barcelona por vapor Orazio, por valor de... 43.06

G. de Haseth & Co. Agua florida, crema, medicinas, 17 bultos procedente de New York por vapor Sta. Inez, por valor de... 364.23

C. G. de Haseth & Co. Medicinas de patente, 4 bultos procedente de New York por vapor Veragua, por valor de... 75.25

C. G. de Haseth & Co. Acido acético, fé-nico, etico, 22 bultos procedente de New York, por vapor Guayaquil por valor de... 236.49

C. G. de Haseth & Co. Medicinas de patente, 1 bulto procedente de New York por vapor Ulua por valor de... 306.00

Javier Morán, Acido tartárico, óxido blanco, sulfato de quinina, procedente de Génova por vapor Fres. Johnson, por valor de... 676.52

Day & Night Garage Corp. Repuestos para autos, 2 bultos procedente de New York por vapor Guayaquil, por valor de... 19.41

The Wholesale Tire Supply, Bujías, anuncios para propaganda, 2 bultos procedente de New York por vapor Veragua, por valor de... 311.80

Hospital Santo Tomás, Tabletas de fosfato de sodio, medicinas 2 bultos procedente de Filadelfia por valor San Gabriel, por valor de... 82.80

Enrique Halphen, Barras de acero para construcciones 120 bultos, procedente de New York por vapor Ulua, por valor de... 2313.32

Novedades Antonio S. A., Confecciones de hilo, trallas de algodón, confecciones de algodón 1 bulto procedente de Barcelona por vapor Jn. Sn. Elcano, por valor de... 605.06





Boyd Brothers Inc. Harina comible 22 bultos procedente de New York por vapor Guayaquil por valor de	49.65	Shung Cheung & Co. Harina de trigo 100 bultos, procedente de New York por vapor Sta. Inez, por valor de	215.00
Gargallo Hermanos. Vestidos de lana, pa- nyamas de algodón 4 bultos, procedente de New York por vapor Sta. Inez por valor de	730.00	Felise Marino. Cigarros, queso, extracto de tomate 5 bultos, procedente de Génova, por vapor Horazio, por valor de	286.56
Nat. Sharp (Luis Sánchez). Papel para en- volver, 20 bultos, procedente de Gotemburgo por vapor Axel Johnson por vapor de	76.72	Gargallo Hnos. 33 docenas camisas de al- godón, corbatas de seda 2 bultos, procedente de New York, por vapor Sta. Inez por un va- lor de	152.20
Rufino Fernández. 24 guitarras, 1 bulto procedente de Barcelona por vapor Jn. Sn. El- cano, por valor de	39.67	Cardozo & Lindo. Almohadillas, alfombras sillas, espejos, colchón, 54 bultos procedente de New York, por vapor Guayaquil por va- lor de	274.03
C. G. de Haseth & Co. Medicinas de paten- te, 6 bultos procedente de New York por va- por Ulua por valor de	245.88	Armour & Co. Leche evaporada, 400 bultos procedente de Seattle, por vapor Sta. Rosa por valor de	823.20
Isaac Brandon & Brothers. Bacalao, cebo- lla papas y chocolate, 150 bultos, procedente de New York, por vapor Cristóbal por valor de	417.00	Panama Agencies Co. Ron Bacardi 30 bul- tos procedente de Santiago de Cuba, por vapor Idraet por valor de	373.00
I. L. Maduro Jr. Máquinas de afeitár, 1 bulto, procedente de Londres por vapor Ame- rican Trade por valor de	513.07	George See. Margarina 60 bultos, proceden- te de Amsterdam, por vapor Costa Rica por valor de	88.20
Albert Lindo. 211 discos para fonógrafos 1 bulto, procedente de New York por vapor Ulua por valor de	71.55	George See. Pasta dental, cosmético 6 bul- tos, procedente de New York por vapor Gua- yaquil por valor de	98.16
Juan F. Arias P. Semillas de rábano, va- rillas de cobre, codos de latón, 10 bultos proce- dente de New York por vapor Guayaquil por valor de	216.28	Luis C. Salazar. Medicinas de patente 3 bultos, procedente de New York por vapor Guayaquil por valor de	31.05
M. L. Castel. 50 docenas pares de zapatos de deporte, procedente de Kobe, por vapor Ku- rama Maru por valor de	164.00	Luis C. Salazar. Taponos de corcho 2 bul- tos, procedente de Barcelona por vapor O- razio, por valor de	105.60
Sasso & Co. Harina de trigo 50 bultos, procedente de New York, por vapor Sta. Inez por valor de	119.81	Francis E. Scofferey. Pasta de tomate 500 bultos, procedente de New Orleans, por vapor Sixaola, por valor de	1470.00
Sasso & Co. Soda cáustica 4 bultos, proce- dente de Guayaquil, por vapor New York por valor de	82.60	Stanley O. Robinson. Crema, pomada, pol- vos, jabón perfumado 1 bulto procedente de New Orleans por vapor Sixaola por valor de Sasso Fuhring & Co. Artículos de caucho y pastillas menthol 2 bultos procedentes de New York por vapor Ulua por valor de	81.17
Sasso & Co. Silicato de soda, azul ultra- mar, colorante amarillo 27 bultos procedente de New York, por vapor Guayaquil por va- lor de	492.84	Sasso Fuhring & Co. Botellas vacías de vidrio 23 bultos, procedente de New York por vapor Psten, por valor de	41.56
Shung Cheung & Co. Margarina 148 bultos, procedente de Amsterdam por vapor Costa Ri- ca, por valor de	157.19	C. O. Mason. Cigarillos Marvel 20 bultos procedente de New York, por vapor Psten, por valor de	417.00
E. A. González y Hnos. Resortes de hierro para camas 2 bultos procedente de New York, por vapor Guayaquil, por valor de	96.00	Manuel Preciado G. Medicinas extractos, emplastos, 3 bultos procedentes de New York por vapor Sta. Inez, por valor de	90.21
Julio Anzola S. A. Pasto y avena 760 bul- tos procedente de Valparaíso por vapor Tos- ca, por valor de	1050.40	Luis Eucenitty. Potes de barro 5 bultos, procedente de Kingston, por vapor Ulua por valor de	3.00
J. Abed Hnos. Drill de algodón 5 bultos, procedente de Kobe, por vapor Wales Maru por valor de	535.17	Carlos de Diego. Alimento para gallinas 50 bultos procedente de San Francisco, por vapor Sta. Rosa, por valor de	93.50
Antonio Zaldo. Magazines 16 bultos, proce- dente de New York, por vapor Sta. Inez por valor de	25.73	Betty Talbot. Alfombras chinas 1 bulto procedente de New York, por vapor Pen- sylvania, por valor de	678.00
Gursaram Singh & Bros. Sobrecamas y fundas de algodón, pulseras y collares de hueso, procedente de Yokohama por vapor Pres. Hoover por valor de	737.24	Public Service Garage Cia. Neumáticos pa- ra autos, válvulas y cámaras, 34 bultos, proce- dente de New York, por vapor Guayaquil por valor de	363.06
		J. A. Domínguez. Telas de algodón, camisas ordinarias 6 bultos procedente de Kobe, por vapor Wales Maru, por valor de	606.28

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 18 de Septiembre

- Nº 846. Juan José Amado Jr., confiere poder general al Dr. Juan José Amado.
- Nº 850. Humberto Alonso y López, vende el establecimiento de su propiedad "Salón Lindy", a Consuelo Crespo por R. 3.000.00.
- Nº 851. Humberto Alonso y López y Consuelo Crespo adicionan la escritura 850 de 18 de Septiembre del año corriente, otorgada en esta Notaría.

NOTARIA SEGUNDA

Día 18 de Septiembre

- Nº 610. Modesto Vásquez, vende a Heliodora y Carolina Aguirre un lote en San Francisco de la Calca.
- Nº 611. Delia Jesurún Lindo, vende a Francisco Jaén una finca situada en Aguadulce, Provincia de Coché, y el comprador constituye hipoteca para responder de saldo que queda a deber.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 18 de Septiembre de 1934.

- As. 1909. Escritura número 422 de 12 de mayo de 1915, de la Notaría Primera, por la cual Mateo Simons vende a Venicia Núñez una casa ubicada en La Chorrera.
- As. 1910. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 2º de este Circuito, por la cual Enriqueta Manuela y Delfina María Ramírez Eleta constituyen hipoteca a favor de Manuel Ramírez Márquez y Francisco Patterson sobre una finca ubicada en Pacora de este Distrito, para responder a dichos señores de la acción de una demanda entablada por Enriqueta Ramírez de Eleta.
- As. 1911. Oficio número 370 de 21 de agosto de este año, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre la mitad de una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Leopoldo Humberto Mazzola.
- As. 1912. Oficio número 378 de 22 de agosto de este año, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Leopoldo Humberto Mazzola, y que fue secuestrada por el Banco Nacional.
- As. 1913. Escritura número 850 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Humberto Alfonso López vende el restaurant "Salón Lindy" en esta ciudad, a Consuelo Crespo, y así como un contrato de arrendamiento sobre el local donde se halla el establecimiento vendido, y la compradora asume el activo y pasivo de él.
- As. 1914. Escritura número 844 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Miguel Masfrayelo cancela hipoteca a Juan Nos, y éste constituye

hipoteca a favor de Miguel José Moreno sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1915. Acta de remate verificado el 4 de los corrientes ante el Juez 3º de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Carlos Palacio una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1916. Escritura número 608 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en esta ciudad, expedido a favor de Julián Avila.

As. 1917. Escritura número 296 de 31 de agosto último, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a James Wilson un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 1918. Escritura número 297 de 31 de agosto último, de la Notaría de Colón, por la cual James Wilson vende a Augusto Loban un globo de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 1919. Escritura número 305 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Samuel Henry un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 1920. Escritura número 306 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Samuel Henry vende a Augusto Loban un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, distrito de Colón.

As. 1921. Escritura número 304 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de fundación y los estatutos de la sociedad "United Brotherhood Association".

As. 1922. Escritura número 316 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Raymond Lev Toledano y Vicente Lara cancelan hipotecas y Elie Zakay y Moisés Cohen venden una casa en esa ciudad a The Peoples Bakery Inc., S. A."

As. 1923. Escritura número 34 de 30 de junio de 1927, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Manuel de Jesús Núñez un lote de terreno ubicado en el distrito de Santiago.

As. 1924. Escritura número 5 de 26 de abril de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Víctor Emanuel López constituye fianza hipotecaria a favor del Municipio de Bocas, para responder del manejo de Abelardo Nicolás López, como Tesorero Municipal de ese distrito.

As. 1925. Oficio número 361 de hoy, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, ha decretado el estado de quiebra de Ricardo Sainz Rubi comerciante de esta localidad.

As. 1926. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 2º de este Circuito, por la cual Víctor Manuel Tejera constituye hipoteca a favor de Carlos y Lambert Anselmo Montovani y Belisario Porras, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder a dichos señores de una demanda entablada por Eduardo A. Morales Herrera, contra ellos.

ANGEL M. FERRARI P.
Sub-Registrador General
encargado del Despacho

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 18 de Septiembre

*Alberto Allen, Elisa Cecilio Galt, Ricardo de la Espri-
lla, América Ana del Sur Moción, Evelyn Vitolio.*

DEFUNCIONES

Día 18 de Septiembre

Enrique Icaza Fábrega, Jorge Rodríguez.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del Código de Comercio anuncio que he comprado a José Agustín Pérez los bienes de la cun-
tina Brisas del Mar situada en la esquina de Calle 3
de Noviembre y 19 Este bis de esta ciudad, según es-
critura 605 de este año, de la Notaría 2ª de este Circui-
to.

Aurelio de León.

3 vs.—1.

AVISO

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919,
hago saber al público y al comercio en general que por
escritura número 359 de esta fecha, extendida en la No-
taria Primera de este Circuito, he comprado al señor
Humberto Alonso y López el Restaurant conocido con
el nombre de "Salón Lindy", ubicado en esta ciudad en
la Avenida Central, casa número 106, y que he asumi-
do el activo y pasivo de dicho establecimiento.

Panamá, Septiembre de 1934.

Consuelo Crespo.

AVISO DE LICITACION

Desde la fecha hasta el día Sábado 6 de Octubre del
presente año, a la hora en que el reloj de la oficina de
la primera campanada de las diez de la mañana, se re-
cibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y
Tesoro las propuestas que se presenten en pliego cerra-
do, para la venta en licitación pública de un lote de ter-
reno de propiedad nacional, de una superficie de 12
hectáreas con 8000 metros cuadrados, que forma parte
de los terrenos nacionales denominados "Llanos del Cal-
rú", ubicado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé,
comprendido dentro de los siguientes linderos: por el
Norte, predio de Claudio Reyes y Río Hato; por el Sur,
camino de Anselmo Espinosa y servidumbre para el be-
bedero; por el Este, Río Hato y por el Oeste, camino de
Anselmo Espinosa. El susdicho terreno se conoce con
el nombre de "El Curran"; está situado en la margen
Oeste del río Hato y lo comprenden las reglas de dicho
río; otra parte del terreno es alto y aunque es bueno
para la agricultura, en general, hay se dedica especial-
mente a pasto natural por la abundancia de hierbas na-
turales; dentro del mismo terreno existe un cercado de

alumbre de pías, como de hectárea y media de capa-
cidad, y ha sido estimado en B. 52.00, que se fija como
base del remate. Todo proponente deberá acompañar a
su solicitud la constancia de haber depositado en el
Banco Nacional el 10% de la base, en concepto de fian-
za de quiebra, la cual consistirá en depósito de dinero
efectivo. Una vez abiertos los pliegos, se oirán pujas
y repujas hasta la hora en que el reloj de la oficina de
la primera campanada de las once de la mañana, momen-
to en el cual se adjudicará provisionalmente el remate
al mejor postor. La Secretaría de Hacienda y Tesoro
se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas,
si lo estimare conveniente. Serán condiciones generales
de esta licitación las contenidas en el artículo 94 de la
Ley 63 de 1917.

Panamá, 4 de Septiembre de 1934.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en
la Sección de Ingresos de la Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro, el Informe rendido por la CO-
MISION ROBERTS, a razón de un balboa (B.
1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección
de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación
de lotes de terreno que forman parte de las tierras des-
tinadas para el área de la futura población de Arraiján
que esa adjudicación, suspendida hace poco por orden su-
perior, ya puede continuar y los interesados en ella pue-
den acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda
y Tesoro para cumplir los requisitos que les competen y
que sean necesarios para la continuación de los respecti-
vos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de
Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes
de exoneraciones del pago de impuesto de introducción
presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las
11 del mismo día; pero todas las que se presenten des-
pués de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el
día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de
Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que en la acción ejecutiva hipotecaria que adelanta María Morales de Moreno contra Héctor Valdés, se ha señalado el día ocho (8) del mes de Octubre próximo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el remate del bien perseguido en esa ejecución, que es el siguiente:

La mitad de la finca número 2173, inscrita al folio 118 del tomo 43 de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, que consiste en los terrenos que forman la hacienda conocida con el nombre de "Utibé", situada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá. Esta finca tiene una superficie (toda la finca) de cuatro mil hectáreas (4.000 hts.) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: por su costado septentrional, con la hacienda Cabobré, habiendo un río de por medio que separa ambas propiedades, cuyo río lleva el mismo nombre Cabobré; por el costado meridional, la Hacienda Cabras, habiendo de por medio el río Tataré que separa estos predios; por el lado oriental la loma llamada La Angostura, por la cual atraviesa un camino que lleva también el mismo nombre; la quebrada llamada también La Angostura, que nace en dicha loma, siguiendo toda su dirección hasta el río Cabobré en donde desagua. De la predicha loma La Angostura, sale otra quebrada llamada "El Frutamonal", se sigue todo su curso hasta el río Tataré, donde desagua cuyos linderos separan las referidas tierras de la hacienda conocida con el nombre de Lomas de San Miguel; por el costado occidental, se extienden sus límites, desde las montañas, que le dan a la espalda hasta las serranías que, desde la antigüedad siempre le han sido reconocidas, de su pertenencia.

Sirve de base para este remate, según convenio de las partes en la respectiva escritura de hipoteca, la suma de tres mil seiscientos balboas (B. 3.600.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) de la suma asignada como valor del remate de la mitad de la finca arriba descrita, y será postura admisible la que cubra los dos tercios de ese valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación provisional del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 15 de Octubre de 1934.

El Secretario,

M. A. Díez E.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carmen Arroyo del caserío de Quebrada de Agua jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo, de talla torera (3º), marcado a fuego en el anca con el siguiente ferrete: A. Como señal de sangre, tiene en la oreja derecha troncha y sacabocado abajo y en la izquierda, troncha y sacabocado también abajo; muestra uñada desgarradura en la punta de la oreja izquierda.

Este aviso será fijado en lugar público de esta población y copia de él será enviado al señor Secretario de

Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL y para mejor conocimiento del público, a fin de que, el que se crea con derecho, los haga valer en tiempo oportuno.

El Alcalde,

ARISTIDES VILLARREAL.

El Secretario,

Mateo Castellero R.

5 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Godoy Jr. se encuentra depositado un caballo de color moro-saipicado, como de ocho años de edad, castrado, chiquito, cola larga y marcado a fuego en la pulpa del lado derecho así:

Este animal ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Godoy Jr. por encontrarse vagando hace como dos años por los llanos de "El Mangote", sin que tenga dueño conocido.

Por tanto, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 1806 y 1801 del Código Administrativo, ordena fijar avisos en este Despacho y en el Corregimiento de Bejuco por el término de treinta días, dentro del cual el que se crea dueño de dicho animal pueda presentarse a hacer valer sus derechos; de lo contrario se procederá a su venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Un ejemplar de este aviso será enviado al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

Ismael Antudillas.

Chame, Sept. 19 de 1934.

5 vs.—1.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Rufino Alonso de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color bayo claro, de mediana estatura, como de diez o doce años de edad, marcado en la pierna izquierda con el siguiente ferrete: M y en la pata del mismo lado con este otro: L. Este caballo ha sido denunciado por el depositario Rufino Alonso como bien sin dueño conocido y estar vagando por los llanos de esta población desde hace algunos meses.

Por tanto, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, ordena fijar avisos en este Despacho y en los lugares más concurridos de la población por el término de treinta días, dentro del cual el que se crea dueño del animal en referencia podrá presentarse a hacer valer sus derechos, de lo contrario se procederá a su venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito. Un ejemplar de este aviso será enviado a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Los Santos, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde,

M. B. Moreno.

El Secretario,

M. S. Moreno.

5 vs.—5

SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA N° 309

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 23 DE SEPTBRE. DE 1934

1 PREMIO MAYOR de.....	B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....		5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....		2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....		180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....		900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....		54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....		18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....		90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....		54.00 cada uno.....	486.00

1,074 Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50

IMPRESA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

LEYES DE 1932—1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológicos; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.